



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00330717-UNC-ME#FCQ - Rcia. y Desig. Dr. Castellaro

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia del Dr. Andrés Marcos CASTELLARO al cargo de Profesor Asistente (DE) y se lo designe interinamente en un cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

La causal invocada;

Que existe disponibilidad del cargo en cuestión;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-07-2021**, la renuncia presentada por el Dr. Andrés Marcos **CASTELLARO (Legajo 47.803)** en el cargo de **Profesor Asistente (DE)- código 113 -interino-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Andrés Marcos **CASTELLARO (Legajo 47.803)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y no más allá del **31-10-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Castellaro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.

CM.po